



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0264/2018  
BITÁCORA: 26/G1-0059/04/18

Hermosillo, Sonora, 25 de Abril de 2018

### ROSARIO ALCARAZ SOLIS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-2145-POD-2208/16 de fecha 28 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                   | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| DOLORES O RANCHO DOLORES, SAN MARTIN, EL CADILLAC Y LOS PLACERITOS, Cucurpe, S-26-022-DOL-001/16, carbón vegetal, Otras hojosas, (Varias especies), 400.000 Metros cúbicos | 10                 | 11            | 20          | 18389596                  | 18389605                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRÍ**

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinagético de SAGARHPA  
Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

2DA SOLICITUD, 2DA ANUALIDAD, EL VOLUMEN VALIDADO A TRANSPORTAR ES EQUIVALENTE A 80.000 TONELADAS DE CARBÓN VEGETAL

GACI/DMVL/JLBRO/RHR\*\*\*

